



## RESOLUCIÓN

### Asunto: MODIFICACIÓN DE ENCARGO

Visto el expediente cuyos datos se indican a continuación:

TIPO	Servicios	EXPEDIENTE	E2023012955
OBJETO	<b>ADAPTACIÓN DE LAS MEDIANÍAS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD NATURAL Y AGRARIA.</b>		
EMPRESA	<b>GESPLAN</b> (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.).		
APROBACIÓN	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 27 de diciembre de 2023.		
PRESUPUESTO	INICIAL	2.905.000,00 Euros (no sujeto a IGIC)	
	VARIACIONES	Ninguna.	
	VIGENTE	<b>2.905.000,00 Euros</b> (no sujeto a IGIC)	
FINANCIACIÓN	Aplicación presupuestaria <b>053-1725-22724</b> .		
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIAL	<b>3 AÑOS</b> , a partir del día siguiente al de la notificación de la aprobación del encargo.	
	VIGENTE	Finaliza el día <b>27 de diciembre de 2026</b> .	
SERVICIO PROMOTOR	Servicio Técnico de Gestión Ambiental		
UNIDAD	Biodiversidad		

### ANTECEDENTES.

**PRIMERO.** - El objeto del encargo aprobado incluye las siguientes prestaciones:

1. Implicar a los ayuntamientos y a los vecinos residentes en el área de mayor riesgo y peligro potencial en las medianías en la adopción de medidas de autoprotección frente a los incendios forestales, a través de acciones de información sobre condiciones de seguridad, asesoramiento sobre acciones y tratamientos, y apoyo directo con cuadrillas y herramientas, focalizadas en los entornos de las viviendas y/o zonas agrícolas con sus zonas de transición al monte.
2. Reunir y formar a los ayuntamientos implicados: explicación del proyecto, para la preparación de las actividades para grupos de restauración ecológica, propuesta de coordinación de la formación de la ciudadanía y las entidades sin ánimo de lucro (ONG).
3. Valorar sociológicamente mediante encuesta de la problemática de cada finca para diagnosticar el tipo de apoyo que precisa y el tipo de implicación y ayuda a la ciudadanía.
4. Formar y apoyar para la gestión de los residuos agrarios y de jardinería. Trituración, astillado y elaboración del compostaje. Protocolo de quemas controladas.

Código Seguro De Verificación	AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/09/2024 11:08:06	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12	



5. Dinamizar la restauración ecológica, crear personal municipal que actúe como técnico de apoyo en las labores de restauración ecológica. Lo idóneo para el futuro sería dotar a cada municipio de una cuadrilla de trabajo especializada en la prevención y en la restauración ecológica.
6. Elaborar una estrategia jurídica para la gestión del proyecto. Su aplicación exige generar una figura de custodia ecológica del territorio, con el fin de recuperar todas las tierras abandonadas y en desuso que se matorralizan acumulando combustible.
7. Dotar de materiales a las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a los ayuntamientos que desarrollan actividades de restauración ecológica que previenen los incendios forestales y recuperación los hábitats los espacios quemados.
8. Dirigir el seguimiento ciudadano del ecosistema de las medianías sobre: reporte de áreas de alto riesgo de incendio por acumulación de material, signos tempranos de incendio forestal, evaluación de las actividades de restauración ecológica, comunicación de procesos y actividades de riesgo.
9. Localizar y valorar el estado de conservación de las fincas que realizan las medidas de restauración ecológica con el fin de disponer de una protección eficaz contra incendios.
10. Elaborar el seguimiento de la recuperación ecológica de las fincas privadas que han sufrido los efectos de los incendios forestales entre otros: análisis de suelo, capacidad de retención de la humedad, seguimiento fenológico del ecosistema, etc.
11. Formación y actuación en medidas de adaptación de la Medianías a la autoprotección frente a riesgos con énfasis en la evitación de grandes incendios forestales.
12. Organizar los proyectos de participación ciudadana con distintas Organizaciones No Gubernamentales en proyectos de acción.
13. Potenciar las Redes de colaboración ciudadana existentes: Red de Control de Especies Exóticas Invasoras, Red de Polinizadores, Red de contribución a la restauración, rehabilitación y saneamiento ecológico.
14. Realizar experiencias de recuperación ecológica en las Medianías que integre el trabajo con de autoprotección de especies exóticas invasoras y la recuperación del Bosque Termófilo y Monteverde.
15. Formación, capacitación y sensibilización de la ciudadanía que intervengan en las distintas redes de colaboración.
16. Elaboración de material divulgativo digital sobre las experiencias relacionadas en las distintas redes con los programas de colaboración ciudadana en la ciencia ciudadanas y en alertas tempranas con el objeto de extenderlas para el futuro.
17. Diseño de plataformas on-line que permiten una recopilación estandarizada de las observaciones para su posterior análisis.

Con la aprobación del encargo se dispuso la siguiente distribución plurianual del gasto derivado del encargo, por un importe total de **2.905.000,00 €**:

Código Seguro De Verificación	AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/09/2024 11:08:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12





Ejercicio	Importe (€)
2024	985.000,00
2025	985.000,00
2026	935.000,00

**SEGUNDO.** - El 16 de agosto de 2024, el Servicio Técnico de Gestión Ambiental emitió informe proponiendo la modificación del encargo de referencia, en el que se expone lo siguiente:

**“(…) 2. Necesidades que justifican la propuesta de modificación.**

*Las Zonas de Alto Riesgo de Incendio forestal (ZARIs) son las áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales, y la importancia de los valores amenazados, hacen necesarias medidas especiales de protección contra los incendios. La mayor concentración de edificaciones aisladas y dispersas se ubican en las medianías del norte de la isla y genera necesidades de autoprotección tanto dentro de las masas forestales como en los límites de las mismas. La gran amplitud de la superficie de estas zonas de contacto urbano forestal, han conducido a la decisión de contratar más personal para acometer las tareas en las zonas de alto riesgo forestal.*

*Una vez iniciadas las tareas establecidas en el encargo para la actuación en el entorno de viviendas para la autoprotección frente al fuego, se ha detectado la necesidad de ampliar el personal del encargo en una cuadrilla más, compuesta por 1 capataz, 2 operarios especializados y 2 operarios convencionales; y un técnico superior de la rama económica para valorar la creación de un banco de tierras.*

(…)

*Por lo tanto, se propone la **modificación** del citado encargo añadiendo una cuadrilla de trabajo más desde septiembre de 2024 hasta finalización del encargo y añadiendo un técnico superior durante las anualidades 2025 y 2026, lo que supone un incremento del **importe de 677.109,38 €**.*

Se detalla la **valoración** detallada de los **recursos** humanos y materiales contratados actualmente.

2024	<p><b>Personal de coordinación. Total 7 personas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Titulado superior coordinador del proyecto</li><li>• 2 Titulados superior</li><li>• 1 Titulado de grado medio</li><li>• 2 Diplomado TAP</li><li>• 1 Oficial</li></ul> <p><b>Cuadrillas. Total 10 personas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2 cuadrillas de trabajos formadas, cada una de ellas, por 5 personas (1 Capataz trabajos, 2 operador especializados en motosierras y 2 operador, con ámbito de actuación en toda la isla de Tenerife).</li><li>• 1 cuadrilla de alerta temprana formada por 5 personas (1 capataz, 2 operador especializados en trabajos verticales y dos peones, con ámbito de actuación en toda la isla de Tenerife)</li></ul>
------	---

Código Seguro De Verificación	AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/09/2024 11:08:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12





	<p><b>Medios materiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 6 vehículos (3 combi y 3 pick-up)</li><li>• 4 Motosierras</li><li>• 2 Desbrozadoras</li><li>• 2 Astilladoras</li></ul>
2025	<p><b>Personal de coordinación. Total 7 personas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Titulado superior coordinador del proyecto</li><li>• 1 Titulados superior</li><li>• 2 Titulado de grado medio</li><li>• 2 Diplomado TAP</li><li>• 1 Oficial</li></ul> <p><b>Cuadrillas. Total 10 personas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2 cuadrillas de trabajos formadas, cada una de ellas, por 5 personas (1 Capataz trabajos, 2 operador especializados en motosierras y 2 operador, con ámbito de actuación en toda la isla de Tenerife).</li><li>• 1 cuadrilla de alerta temprana formada por 5 personas (1 capataz, 2 operador especializados en trabajos verticales y dos peones, con ámbito de actuación en toda la isla de Tenerife)</li></ul> <p><b>Medios materiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 6 vehículos (3 combi y 3 pick-up)</li><li>• 4 Motosierras</li><li>• 2 Desbrozadoras</li><li>• 2 Astilladoras</li></ul>
2026	<p><b>Personal de coordinación. Total 7 personas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Titulado superior coordinador del proyecto</li><li>• 2 Titulados superior</li><li>• 1 Titulado de grado medio</li><li>• 2 Diplomado TAP</li><li>• 1 Oficial</li></ul> <p><b>Cuadrillas. Total 10 personas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2 cuadrillas de trabajos formadas, cada una de ellas, por 5 personas (1 Capataz trabajos, 2 operador especializados en motosierras y 2 operador, con ámbito de actuación en toda la isla de Tenerife).</li><li>• 1 cuadrilla de alerta temprana formada por 5 personas (1 capataz, 2 operador especializados en trabajos verticales y dos peones, con ámbito de actuación en toda la isla de Tenerife)</li></ul> <p><b>Medios materiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 6 vehículos (3 combi y 3 pick-up)</li><li>• 4 Motosierras</li><li>• 2 Desbrozadoras</li><li>• 2 Astilladoras</li></ul>

Código Seguro De Verificación	AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/09/2024 11:08:06	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12	



A continuación se detallan los recursos humanos y los medios materiales incluyendo la modificación del encargo:

2024	<p><b>Personal de coordinación. Total 8 personas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Titulado superior coordinador del proyecto</li><li>• 3 Titulados superior</li><li>• 1 Titulado de grado medio</li><li>• 2 Diplomado TAP</li><li>• 1 Oficial</li></ul> <p><b>Cuadrillas. Total 15 personas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 3 cuadrillas de trabajos formadas, cada una de ellas, por 5 personas (1 Capataz trabajos, 2 operador especializados en motosierras y 2 operarios convencionales, con ámbito de actuación en toda la isla de Tenerife).</li><li>• 1 cuadrilla de alerta temprana formada por 5 personas (1 capataz, 2 operador especializados en trabajos verticales y dos peones, con ámbito de actuación en toda la isla de Tenerife)</li></ul> <p><b>Medios materiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 7 vehículos (3 combi y 4 pick-up)</li><li>• 6 Motosierras</li><li>• 3 Desbrozadoras</li><li>• 3 Astilladoras</li></ul>
2025	<p><b>Personal de coordinación. Total 8 personas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Titulado superior coordinador del proyecto</li><li>• 2 Titulados superior</li><li>• 2 Titulado de grado medio</li><li>• 2 Diplomado TAP</li><li>• 1 Oficial</li></ul> <p><b>Cuadrillas. Total 15 personas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 3 cuadrillas de trabajos formadas, cada una de ellas, por 5 personas (1 Capataz trabajos, 2 operador especializados en motosierras y 2 operarios convencionales, con ámbito de actuación en toda la isla de Tenerife).</li><li>• 1 cuadrilla de alerta temprana formada por 5 personas (1 capataz, 2 operador especializados en trabajos verticales y dos peones, con ámbito de actuación en toda la isla de Tenerife)</li></ul> <p><b>Medios materiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 7 vehículos (3 combi y 4 pick-up)</li><li>• 6 Motosierras</li><li>• 3 Desbrozadoras</li><li>• 3 Astilladoras</li></ul>
2026	<p><b>Personal de coordinación. Total 8 personas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Titulado superior coordinador del proyecto</li><li>• 3 Titulados superior</li><li>• 1 Titulado de grado medio</li><li>• 2 Diplomado TAP</li><li>• 1 Oficial</li></ul> <p><b>Cuadrillas. Total 15 personas</b></p>

Código Seguro De Verificación	AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/09/2024 11:08:06	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12	



<ul style="list-style-type: none"><li>• 3 cuadrillas de trabajos formadas, cada una de ellas, por 5 personas (1 Capataz trabajos, 2 operador especializados en motosierras y 2 operarios convencionales, con ámbito de actuación en toda la isla de Tenerife).</li><li>• 1 cuadrilla de alerta temprana formada por 5 personas (1 capataz, 2 operador especializados en trabajos verticales y dos peones, con ámbito de actuación en toda la isla de Tenerife)</li></ul> <p><b>Medios materiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 7 vehículos (3 combi y 4 pick-up)</li><li>• 6 Motosierras</li><li>• 3 Desbrozadoras</li><li>• 3 Astilladoras</li></ul>
---

Se adjunta la propuesta económica de GESPLAN con el presupuesto de la ampliación del encargo.

(...)

#### 4. Presupuesto.

La presente modificación del encargo original supone un aumento del presupuesto en 677.109,38 €, lo que hace que el presupuesto modificado sea de 3.582.109,38 €, para la totalidad del encargo.

El gasto derivado del presente encargo plurianual por importe de **dos millones novecientos cinco mil euros (2.905.000,00 €)** se imputaba inicialmente con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
2024 0503 1725 22724	985.000,00 €	985.000,00 €	935.000,00 €	2.905.000,00 €

Incremento anual del gasto con la modificación del encargo:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
2024 0503 1725 22724	50.000,00 €	325.450,68 €	301.658,70 €	677.109,38 €

Con la modificación del encargo la distribución plurianual del gasto queda de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
2024 0503 1725 22724	1.035.000,00 €	1.310.450,68 €	1.236.658,70 €	3.582.109,38 €

Se adjunta la propuesta económica de Gesplan con el presupuesto modificado.

#### 5.- Justificación de la modificación.

Se debe indicar que, el cambio de contratista no es posible por razones de tipo económico y técnico en la medida en que ya se ha aprobado un encargo a una empresa pública concreta por razones de aptitud, ahorro y eficiencia, como es Gesplan, y carece de sentido cambiar de contratista en la medida en que ello puede generar un aumento sustancial de costes para el

Código Seguro De Verificación	AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/09/2024 11:08:06	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12	



órgano de contratación y por otro lado una ineficacia técnica en la ejecución de las labores asignadas. Finalmente, la modificación del contrato implica una alteración en su cuantía, que no excede del 50% de su presupuesto inicial (supone tan solo un 23,31 %) según lo recogido en el art. 205.2 a) de la LCSP 9/2017. El gasto derivado del presente encargo plurianual se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 0503 1725 22724”

**TERCERO.** - Consta en el expediente administrativo el presupuesto modificado, firmado por la empresa pública y conformado por el Servicio Técnico de Gestión Ambiental a fecha 14 de agosto de 2024, así como escrito de conformidad de la empresa pública con la modificación propuesta de fecha 21 de agosto de 2024

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

#### **RÉGIMEN JURÍDICO:**

I.- El presente encargo no tiene la consideración jurídica de contrato, por lo que queda excluido del ámbito de la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en base a lo dispuesto en su **artículo 32**, dado que se cumplen los requisitos establecidos en su **apartado 4** para que la empresa GESPLAN pueda ser considerada medio propio personificado del Cabildo de Tenerife (entre otros poderes adjudicadores), tal como consta en la documentación obrante en el expediente (informe citado en el antecedente segundo).

II.- La **Base 77ª** de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2024, establece las siguientes previsiones acerca de los requisitos para modificar los encargos a medios propios:

#### **“(…) 2.- Tramitación de los encargos. -**

*La tramitación de los expedientes administrativos de los encargos por parte de los Servicios gestores habrá de seguir el procedimiento previsto al respecto en el acuerdo plenario por el que se aprueba el nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos, así como el pleno cumplimiento del resto de la normativa legal vigente aplicable.*

*En la presente base se desarrollan únicamente las especificidades de algunos de los aspectos del procedimiento, debiendo en todo caso incorporarse en el expediente todos los documentos e información que se recogen en el acuerdo plenario antes citado. (...)*

#### **• Importe adicional:**

*Previa justificación en el expediente podrá autorizarse por el órgano competente un importe cierto adicional al presupuesto inicial del encargo, en los supuestos que como consecuencia de circunstancias extraordinarias nuevas o imprevistas resulte necesaria imprescindible para una correcta ejecución del encargo. Dichos importes deberán ser previamente autorizados por el órgano competente y sustentados en el oportuno informe justificativo, debiendo ajustarse a lo previsto en la LCSP (...).*

### **MODIFICACIONES DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS:**

III.- La **Letra C** de las condiciones que rigen el encargo (**apartado dispositivo 3º** del acuerdo de aprobación), dedicado al “Plazo de Ejecución y Modificaciones” dispone lo siguiente:

*“(…) Durante la ejecución del encargo, podrán introducirse asimismo **MODIFICACIONES** en su objeto o las condiciones de ejecución a través de dos vías:*

Código Seguro De Verificación	AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/09/2024 11:08:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12





- 1) Conforme al sistema que haya contemplado, en su caso, el Servicio promotor en su propuesta de encargo.
- 2) O conforme a lo previsto en el **artículo 205** de la LCSP y concordantes, en lo que resulten aplicables a un encargo a medio propio.

Para justificar la necesidad de la modificación, será necesario informe previo del Servicio promotor del expediente, que detallará las necesidades y los costes adicionales correspondientes (en su caso), y deberá autorizarse por el órgano competente para la aprobación del encargo, si bien **no se considerarán modificaciones el aumento o la supresión de unidades ya incluidas en su objeto**, que se podrán abonar, en su caso, en la **liquidación** que corresponda realizar del periodo al que correspondan, por aplicación analógica de lo previsto en el **artículo 309.1** de la LCSP.”

IV.- Respecto a los requisitos establecidos para las modificaciones de los contratos, el **artículo 203** de la LCSP recoge en su **apartado 2** que “Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205”.

La modificación propuesta no está contemplada en las condiciones de ejecución del encargo, por lo que procede aplicar por analogía el **artículo 205** de la LCSP, que dispone que las modificaciones no previstas previamente sólo podrán realizarse cuando se limiten a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las hagan necesarias, y encajen en alguno de los supuestos relacionados en el **apartado 2** del precepto:

- a) Cuando deviniera necesario **añadir obras, suministros o servicios adicionales** a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos que establece el precepto.
- b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de **circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles** en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones que establece el precepto.
- c) Cuando las modificaciones **no sean sustanciales**, conforme a los criterios que establece el precepto.

Vista la naturaleza de la presente propuesta, puede considerarse como una modificación para añadir servicios adicionales, cumpliéndose lo previsto en el **apartado a) del artículo 205.2** de la LCSP, en la medida en que se limita a introducir nuevas unidades en el presupuesto, en los términos descritos por el Servicio Técnico promotor del encargo en el informe transcrito en el antecedente segundo.

Cabe indicar, además, que se cumplen los requisitos necesarios para su tramitación, esto es:

- Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir las obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten

Código Seguro De Verificación	AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/09/2024 11:08:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12





desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

El cambio de contratista no es posible, en la medida en que se ha aprobado un encargo a medio propio por razones económicas de ahorro y eficiencia respecto al mercado, por lo que carecería de sentido celebrar una nueva licitación que pudiera conllevar el cambio de contratista, ya que esta circunstancia podría conllevar un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IGIC excluido.

Asimismo, la modificación propuesta no excederá del 50 % del presupuesto inicial del encargo. Concretamente la modificación propuesta supone un incremento de 677.109,38 € sobre el presupuesto inicial del encargo, es decir un 23,31 % sobre su presupuesto inicial.

#### ÓRGANO COMPETENTE:

V.- El órgano competente para la modificación propuesta del encargo sería el Consejo de Gobierno Insular por ser el órgano que aprobó el encargo. Sin embargo, debe tenerse en cuenta el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de encargos a medios propios en la Consejera Insular del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias, aprobado con fecha 2 de agosto de 2023, según el cual, la competencia para aprobar la presente modificación es de la Consejera Insular del Área.

VI.- El Sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 4 de febrero de 2020, establece como requisitos básicos para la **MODIFICACIÓN** de encargos a medios propios personificados, los siguientes (**apartado 3.1.2** de su Anexo):

- **A.1.-** Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.

**Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a la que se propone imputar el gasto derivado de la modificación del encargo, y la misma es adecuada a la naturaleza del gasto. Asimismo, se ha incorporado el documento contable correspondiente para la consignación de dicho crédito.**

- **A.2.-** Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

**El expediente no cuenta con financiación afectada.**

- **A.3.-** Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

**El presente encargo, al tratarse de una figura contemplada por la LCSP y ser su objeto la ejecución de servicios, se considera incluido en los supuestos que contempla el artículo 174.2, respecto a los que cabe la adquisición de compromisos por gastos que**

Código Seguro De Verificación	AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/09/2024 11:08:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12





vayan a extenderse a ejercicios posteriores, y se respetan las limitaciones establecidas para ello en el mismo precepto.

- **A.4.-** Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

**Al expediente no se aplica la tramitación anticipada.**

- **A.5.-** Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

**Al expediente no se aplica la tramitación anticipada y no cuenta con financiación afectada.**

- **A.6.-** Que el gasto se genera por órgano competente.

**El órgano competente es la Consejera Insular del Área, tal como se ha indicado en el fundamento jurídico V.**

- **B.1.-** Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

**El objeto del encargo no consiste en la ejecución de obras.**

- **B.2.-** Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000€, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras contenidas en el proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

**El objeto del encargo no consiste en la ejecución de obras.**

- **B.3.-** Que existe, en su caso, acta de replanteo previo.

**El objeto del encargo no consiste en la ejecución de obras.**

- **B.4.-** Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar, así como el correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado, con el grado de detalle y desglose al que se refiere la Base de ejecución 77ª del Presupuesto.

**En el expediente se incorporó, previamente a la aprobación del encargo, la documentación que define el objeto del mismo, y el correspondiente presupuesto; con la propuesta de modificación del Servicio Técnico se incorpora un nuevo presupuesto.**

- **B.5.-** Que las prestaciones objeto de la modificación del encargo están incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria de la misma.

**Conforme a lo indicado en el fundamento II, tanto el objeto del encargo como el de los trabajos incluidos en la modificación, se encuentran dentro del objeto social de la empresa pública GESPLAN.**

- **B.6.-** Al preverse en la propuesta de modificación la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/09/2024 11:08:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12





La citada limitación se establece expresamente entre las condiciones de ejecución del encargo (Letra A del apartado dispositivo 3º del acuerdo de aprobación del mismo).

- C.1.- Que consta en el expediente el informe jurídico – propuesta emitido por parte del servicio o centro gestor.

Constan en el expediente los informes favorables a la modificación propuesta, emitidos por el Servicio Técnico promotor del encargo y el Servicio Administrativo gestor del expediente.

- C.2.- Que se ha cumplido con el otorgamiento del trámite de audiencia al medio propio.

Consta en el expediente escrito presentado por GESPLAN, prestando su consentimiento expreso con la modificación propuesta.

### CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y EFECTOS DEL ACTO PROPUESTO.

VII.- En relación con el requisito establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.
- Por lo que respecta a las repercusiones y efectos de la modificación propuesta, el principal será la propia ejecución material de su objeto, de las prestaciones que contempla conforme a las condiciones iniciales y el contenido de las modificaciones detalladas en el presente documento, correspondiendo al Servicio Técnico promotor del expediente valorar si una vez ejecutado, llevará aparejada la realización de nuevos gastos derivados del primero o complementarios, o si requerirá en el futuro labores adicionales, en cuyo caso deberá contemplar el crédito necesario en los presupuestos que se habiliten en el ejercicio o ejercicios en que sea necesario realizar dichos gastos.
- En cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de forma genérica cabe afirmar que, al aplicarse el gasto derivado de la modificación del encargo al crédito consignado en el presupuesto aprobado por esta Corporación cumpliendo los principios indicados y la normativa aplicable en materia presupuestaria, mientras los ingresos estimados en dicho presupuesto se devenguen en la forma prevista, la mera aprobación del encargo, la realización de su objeto y el abono del presupuesto consignado en el mismo, no debe afectar al cumplimiento de dichos principios, y en caso de que durante la ejecución de los trabajos se haga necesario incrementar dicho presupuesto, para ello será requisito previo contar con crédito adecuado y suficiente al que imputar ese gasto adicional, crédito que de no estar inicialmente consignado en el presupuesto, se habrá habilitado tramitando el correspondiente expediente de modificación, en el que se procurará el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera.
- En cualquier caso, y de conformidad con las instrucciones facilitadas por la Intervención General, el acto propuesto podría tener repercusión en la estabilidad presupuestaria, por verse entre las condiciones del encargo la posibilidad de realizar un pago anticipado a la empresa pública, incluida en el Sector Público Insular para la realización de un gasto por cuenta de esta Corporación, financiando ésta el 100% del mismo.

Código Seguro De Verificación	AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/09/2024 11:08:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12





- Respecto a la repercusión en la sostenibilidad financiera, no se aprecia la concurrencia de ninguno de los supuestos que conforme a las instrucciones de la Intervención General podrían producir dicho efecto (el gasto no se trata de una inversión financieramente sostenible, ni está financiado con deuda pública).

#### INFORMES PREVIOS.

VIII.- La propuesta de autorización no requiere informe de asesoramiento legal preceptivo, de acuerdo con el **artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018**, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por no requerirse dicho informe con carácter previo en la normativa sobre contratación del Sector Público.

IX.- La propuesta requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General, considerando lo dispuesto en el **artículo 7 del Real Decreto 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Asimismo, se requiere informe del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, en cumplimiento de las **Bases 42ª y 43ª** de las de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, y de la Intervención General, en ejercicio de la delegación aprobada por el Consejo de Gobierno Insular, **RESUELVO:**

**Primero. - Modificar el encargo** a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., con CIF A38279972, para la ejecución del **servicio de adaptación de las medianías a prevención de incendios y la mejora de la biodiversidad natural y agraria**, en los términos indicados en la propuesta técnica del Servicio Técnico promotor del encargo y en el antecedente de hecho segundo.

**Segundo. - Autorizar y disponer** el gasto derivado de la modificación, ascendente al importe de **677.109,38 €**, a favor de GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., con CIF A38279972, con cargo a la siguiente financiación, y de forma condicionada a la efectiva habilitación del crédito en los presupuestos que se aprueben para ejercicios posteriores:

Aplicación presupuestaria	Relación de propuestas	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe (€)
2024-0503-1725-22724	24-005165	24-008760	24-021866	50.000,00
2025-0503-1725-22724		24-008761	24-021868	325.450,68
2026-0503-1725-22724		24-008762	24-021870	301.658,70

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/09/2024 11:08:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AjFgfMOHfq6lNYX6EnZLGw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12



## El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **22568101H**

Nombre: **EVA MARIA LATORRE SANCHEZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **803545066e81d4b2bc30**

Remitida por: **Cabildo Insular de Tenerife**

Concepto: **Notificación de R0000084623 Modificación  
del encargo para el servicio de adaptación de las  
medianías a prevención de incendios y la mejora de la  
biodiversidad natural y agraria. del expediente  
E2023012955**

Fecha de puesta a disposición: **16/09/2024 13:58**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **17/09/2024 10:10**



El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA con NIF A38279972 representado por EVA MARIA LATORRE SANCHEZ con NIF 22568101H se identificó mediante DNle/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=22568101H EVA MARIA LATORRE (R: A38279972),SN=LATORRE SANCHEZ,givenName=EVA MARIA,serialNumber=IDCES-22568101H,description=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/55951/11032024132948 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 663131A20D78F54865EEFA5D7A456440.

Aplicación  
**DEHU**  
Expediente

Código CSV  
**DEHU-a389-d4aa-13e3-72ee-2216-9a97-6bf5-6101**  
URL de validación  
**<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**

Fecha de registro  
**17/09/2024**  
DNI/NIE del interesado  
**A38279972**



DEHU-a389-d4aa-13e3-72ee-2216-9a97-6bf5-6101



## REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-9473	17/09/2024 09:20

## RESUMEN

AT23-046. Resolución del Cabildo de Tenerife de conformidad con el aumento de presupuesto del encargo en 677.109,38 €, lo que hace que el presupuesto modificado sea de 3.582.109,38 €, para la totalidad del encargo.No se modifica plazo.

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L03380011	Cabildo Insular de Tenerife

## DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: AT23-046. RESOLUCIÓN CABTFE MODIF AUMENTO PRESUPUESTO ENCARGO..pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Resolución

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: a8444acee77f73f3fd83520afa6262b3b27307

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

